

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de...

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, con el objeto de incorporar la consideración sobre la especificidad de la violencia de género en el deporte.

Art. 2°.- Incorpórese el punto 9 al artículo 11 de la ley 26.485, el que quedará redactado de la siguiente manera: "9. Ministerio de Turismo y Deportes"

a) Desplegar campañas de concientización sobre violencia contra las mujeres en el ámbito deportivo."

Art. 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dip. Nac. Gabriela Estevez (FDT)

María Lucila Masin

Blanca Inés Osuna

María Jimena López

Juan Emilio Ameri



María Liliana Schwindt

Mayda Cresto

Juan Carlos Alderete



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Estado argentino ha suscrito una serie de tratados internacionales de Derechos Humanos en las últimas décadas que lo obligan a legislar e implementar políticas públicas específicas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.

Entre los compromisos asumidos por la República Argentina en este campo podemos mencionar a la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Es, en ese marco normativo que, nuestro país ha avanzado decididamente en una legislación local acorde al derecho internacional. Durante el nuevo milenio se han aprobado leyes importantísimas en este sentido tales como la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002), la Ley 26.130 de Contracepción Quirúrgica (2006), la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (2006), la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas (2008), la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres (2009), la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario (2010), la Ley 26.743 de Identidad de Género (2012), la Ley 26.791 de Femicidios (2012), la Ley 26.862 de Técnicas de Reproducción Humana Asistida (2013), la Ley 26.994 de Código Civil y Comercial (2014), la Ley 27.412 de Paridad de Género (2017), entre otras.

En continuidad con estos avances, el presente proyecto de Ley tiene por objeto incorporar las campañas de concientización sobre violencia de género en el ámbito deportivo, en el marco de las acciones prioritarias de políticas públicas dispuestas por la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

A pasos lentos pero firmes, y en base a una gran lucha y a un ejemplo de organización, las mujeres han logrado avances en materia de derechos y varias mejoras en lo que refiere a sus condiciones de vida.

Sin embargo, aún quedan muchas reivindicaciones por alcanzar y demasiados terrenos por conquistar. Uno de esos espacios en los que las mujeres aún ocupan un lugar marginal es el deporte.



Históricamente, las mujeres han sido excluidas del mundo del deporte, tanto en calidad de atletas como en calidad de espectadoras. La inclusión real de las mujeres en el deporte es un proceso muy reciente y lejos está de ser un proceso acabado. Un dato histórico basta para dimensionar esta cuestión: fue recién en 2012, en los Juegos Olímpicos (JJOO) de Londres (Inglaterra, Reino Unido), cuando las mujeres participaron por primera vez en todas las categorías.

Socialmente, se cree que las mujeres son inferiores en materia de deportes por una especie de destino biológico. Sin embargo, sabemos que el deporte no es ajeno a la cultura, sino que es un fiel reflejo de la sociedad que lo cobija. El deporte es, sin duda, el único ámbito tan abiertamente machista que no es interpelado con suficiente aplomo por la sociedad.

Excepto en el hockey y en menor medida el boxeo y el vóley (por sus títulos, ya que además de machista, el deporte es profundamente exitista), en todas las demás disciplinas, la rama femenina corre muy detrás de la masculina en nuestro país.

En la Argentina un ejemplo de esa lucha, de décadas que vienen llevando a cabo las mujeres para visibilizar la discriminación en el deporte, es el de la futbolista Macarena Sánchez, quien logró el año pasado que la AFA, finalmente, creara la Liga profesional Femenina de fútbol, y ser ella, la primera futbolista profesional del país." Era una pelea que venía dando desde los 5 años", dijo Macarena en un reportaje periodístico.

La organización Grow, especialista en Género y Trabajo, creó un Observatorio de Género durante los Juegos Olímpicos que se desarrollaron entre el 5 y el 21 de agosto de 2016 en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil. En dicha edición de los JJOO, la participación de las mujeres de la delegación argentina fue de apenas el 35% (su máximo histórico) y la de América Latina fue del 38%, en ambos casos muy por debajo del promedio mundial que se ubicó en el 46%. Sin embargo, este avance global no fue reflejado proporcionalmente en los

medios de comunicación. De acuerdo al relevamiento de Grow, el 61% de las noticias sobre los JJOO estuvieron enfocadas en atletas masculinos, y apenas el 22% se centró en la participación de atletas femeninas. Pero aún cuando se puso el foco en las mujeres, la cobertura tuvo en muchos casos un sesgo marcadamente misógino.

Las mujeres que hacen algún deporte son más reconocidas en los medios de comunicación masiva más por su aspecto físico o vida personal que por sus condiciones como atletas. El 27% de las noticias que se refirieron exclusivamente a atletas femeninas hicieron mención a su aspecto físico. Además, en varias de estas noticias se atribuía sus victorias a condiciones externas, generalmente masculinas (un entrenador, una relación sentimental).Y en el mes previo a los juegos, es decir, en julio de 2016, casi un 11% de las



noticias sobre las atletas se referían a su aspecto en comparación con los hombres que fue de un 0%.

Las niñas, adolescentes y mujeres en todo el mundo tienen menos oportunidades, ya que cuentan con menos inversión, capacitación y seguridad cuando practican un deporte. Cuando logran llegar a ser atletas profesionales, se encuentran con un techo de cristal y una brecha sustancial en el salario respecto de sus colegas masculinos. Asimismo, las mujeres no cuentan con representación suficiente en las esferas de liderazgo de las organizaciones deportivas. En el año 2016 las mujeres representaban apenas el 24,4% del Comité Olímpico Internacional y el 25% de su Junta Ejecutiva.

Sobre este tema, Grow ha manifestado su preocupación: "hay poca participación femenina y la que hay no garantiza que no sean estereotipadas por género, percibidas como objetos deseables con atención en su vestimenta, desvalorizadas por la prensa, por los organizadores y por la publicidad, inclusive en deportes en los que logran mayor cantidad de medallas que sus colegas masculinos, o retribuidas con menores montos salariales o de financiación".

El punto de partida para apostar a un cambio estructural en la inserción de las mujeres en el deporte es problematizar el rol tradicional e histórico que se les ha asignado en la sociedad y, en consecuencia, en el deporte. Históricamente, el sistema patriarcal ha ubicado al género femenino en el ámbito de lo privado (el hogar, la familia, las tareas de cuidado) y ha reservado para los varones la participación en la vida pública, de la cual el deporte es parte vital. Ese mandato es el que muchas mujeres, con una gran pelea, están tratando de romper en el mundo deportivo.

La falta de indumentaria femenina, la negativa de los clubes a brindar espacios para los entrenamientos y canchas para los partidos, la existencia de plateas exclusivas para "damas", la ausencia de una retribución económica y las situaciones de machismo dentro de las instituciones deportivas son algunos de los obstáculos que alejan a las mujeres de la práctica deportiva, de la asistencia a los estadios como espectadoras y de la asunción de roles como dirigentes deportivas.

También están los propios prejuicios machistas que muchas mujeres aún no han logrado romper. Para muchas, la voz de autoridad sigue siendo la de los varones, por lo que las entrenadoras tienen una tarea doble a la hora de hacer llegar sus conceptos. El problema es aún mayor si se tiene en cuenta que las posibilidades de trabajo son casi nulas para las directoras técnicas (DT), por lo que pocas eligen seguir esa carrera. De esa manera, tampoco se generan referentes femeninas en esos roles. Es un círculo que termina por dejar a las mujeres lejos de las posibilidades de conducir un grupo.



La discriminación también se hace palpable en lo que hace a los cuerpos y las sexualidades de las mujeres que ejercen diferentes roles dentro del ámbito del deporte. Hace unos años se lanzó la Liga Nacional Femenina de Básquet, una verdadera propuesta superadora para potenciar a Las Gigantes, la selección nacional. Sin embargo, el spot de lanzamiento fue protagonizado por modelos sin ningún tipo de habilidad atlética, en lugar de las deportistas. Y este es sólo un ejemplo de la objetivización y sexualización de los cuerpos de las mujeres en el ámbito del deporte.

En la misma línea, las mujeres que eligen jugar algún deporte son tildadas de "machonas" o se cuestiona -y se da por sobreentendida- su identidad y/u orientación sexual lesbiana, que es procesada socialmente de forma peyorativa, como una condición inferior a ser mujer. El prejuicio machista y heterosexista ampliamente difundido sostiene que la mujer que juega al fútbol o hace boxeo desea ser hombre y, porque supuestamente desea ser hombre, es lesbiana.

Romper estereotipos y pelear contra los mandatos siempre conlleva una reacción (a veces violenta). Pero cada vez son más las mujeres que se animan a desafiar esos cuestionamientos y a ocupar espacios antes vedados. Hacer deportes, sobre todo aquellos que se juegan en equipo, resultan para las mujeres un empoderamiento: es una apuesta a la libertad, al ejercicio de una autonomía personal y a la construcción de lazos solidarios con otras mujeres.

De todo lo anterior se desprende la necesidad de avanzar en políticas públicas que permitan que las mujeres se puedan desarrollar deportivamente en un ambiente seguro, libre de violencia, donde se las apoye y respete, y se conserven y promuevan sus derechos. Asimismo, estas políticas deben apuntalar el reconocimiento de los valores, experiencias y conocimientos de las mujeres como factores fundamentales para el desarrollo del deporte. Y, finalmente, favorecer el reconocimiento social, institucional, cultural y mediático del aporte femenino en éste ámbito.

Por ello la necesidad de actualizar la Ley de Protección Integral incluyendo el desarrollo de campañas de concientización en los ámbitos deportivos, más aún en un país como la Argentina donde el deporte ocupa un lugar central en la cultura popular y la construcción de subjetividad. Con una mayor inclusión y respeto por los derechos de las mujeres en el ámbito deportivo crece la sociedad en su conjunto.



Por todas las razones expuestas, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto de Ley.

Dip. Nac. Gabriela Estevez (FDT)

María Lucila Masin

Blanca Inés Osuna

María Jimena López

Juan Emilio Ameri

María Liliana Schwindt

Mayda Cresto

Juan Carlos Alderete